

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 149 -2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 12 de agosto de 2021

VISTOS:

El Documento N° 14460-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, presentado por el servidor **ROBERT ALEX GAMARRA CARRIZALES**, el Informe N° 840-2021-UGRH-OGA/MVES, de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal g) del Artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, establece como uno de los derechos de los servidores CAS las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los *regímenes generales*;

Que, el Artículo 110° de la citada norma establece que: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: (...) a) con goce de remuneraciones: por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o *hermanos* (...)";

Que, el Artículo 112° del mencionado dispositivo legal establece que: "La licencia por fallecimiento del cónyuge, *padres*, hijos o *hermanos* se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse tres (3) días más cuando el deceso se produce en un lugar geográfico diferente donde labora el servidor";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0187-2018-ALC/MVES, de fecha 12 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Villa El Salvador, el mismo que comprende a los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y N° 1057, así como la modalidad de contratación directa (cargo de confianza), sin distinción de cargo, nivel y ubicación jerárquica, con excepción del Alcalde y el Gerente Municipal por las funciones propias que desempeñan;

Que, el referido instrumento normativo dispone en el literal a) del Artículo 39° que: "(...) Licencias con goce de remuneraciones; (...) Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos.-, Se autorizarán a razón de 05 días útiles, pudiendo extenderse a tres (3) días más cuando el deceso se produzca en lugar geográfico diferente donde labora el servidor. El cómputo de la licencia es a partir del día siguiente hábil del deceso del familiar del servidor";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 199-2019-ALC/MVES de fecha 27 de mayo de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador dispuso en el Artículo Primero: "**DELEGAR** al **GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 149 -2021-OGA/MVES

de Villa el Salvador, la facultad de emitir Resoluciones mediante el cual **OTORGUE LICENCIAS CON O SIN GOCE DE REMUNERACIONES** en favor del personal que se encuentre dentro de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057 de esta Corporación Edil, que no se encuentren designados bajo el cargo de confianza, siendo las siguientes:
a) Licencia con goce de remuneraciones: por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos (...);

Que, con Documento N° 14460-2021 de fecha 09 de agosto de 2021, el servidor **ROBERT ALEX GAMARRA CARRIZALES** solicitó licencia por fallecimiento de familiar directo (padre), Señor **Julio Ernesto Gamarra Alcalde**, adjuntando copia simple de los siguientes documentos: D.N.I. del servidor, D.N.I. N° del familiar fallecido, Acta de Nacimiento N° 371 del fallecido, Certificado de Defunción de del familiar fallecido.

Que, en el Artículo 39° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, se establece: "(...) Para hacer uso de esta licencia el servidor deberá comunicar mediante un documento simple el fallecimiento del familiar directo y al término de la licencia deberá presentar la documentación que permita acreditar el fallecimiento (...)";

Que, mediante Informe N° 840-2021-UGRH-OGA/MVES, de fecha 11 de agosto de 2021, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, opinó por la procedencia, con eficacia anticipada, de la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (padre) al servidor **ROBERT ALEX GAMARRA CARRIZALES**, por un periodo de cinco (05) días útiles comprendidos desde el 03 al 09 de agosto de 2021, atendiendo que el servidor acreditó con el Certificado Defunción que el deceso de su familiar fue en el mismo lugar geográfico al centro laboral (Lima).

Que, teniendo en cuenta que la presente resolución tendrá eficacia anticipada, al tratarse de una regularización, resulta pertinente invocar lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que también tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en tercer literal del Artículo 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2019-ALC/MVES, Artículo Primero literal a).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada, la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, a favor del servidor **ROBERT ALEX GAMARRA CARRIZALES**, supervisor en la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, licencia por fallecimiento de familiar directo, a favor del servidor **ROBERT ALEX GAMARRA CARRIZALES** por el periodo de cinco (05) días útiles comprendidos desde el 03 al 09 de agosto de 2021.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la notificación al servidor de **ROBERT ALEX GAMARRA CARRIZALES**.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LIZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE